



Municipalidad Provincial de Huaylas

10

ORDENANZA MUNICIPAL No 08 -2002-MPH-CZ.

Caraz, 11 FEB 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

Por Cuanto:

El Concejo Provincial de Huaylas - Caraz, en Sesión Ordinaria No 02-2002 de fecha 08 de Febrero del 2002; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo No 776- Ley de Tributación Municipal en su Título II, Capítulo I determina el Impuesto Predial y la Declaración Jurada, su conceptualización, alcance, base imponible y metodología de cumplimiento obligatorio de las Municipalidades para el procesamiento correspondiente a cada ejercicio fiscal;

Que, el último párrafo del inciso c) del Artículo 14º de la Ley de Tributación Municipal autoriza a las Municipalidades a actualizar el valor de los predios mediante la emisión mecanizada, sustituyendo al autoavalúo, entendiéndose como válido en caso de que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. Por lo que es necesario aprobar los formatos de Declaración Jurada para la determinación del Impuesto Predial, Predio Urbano PU, Hoja de Resumen HR para el ejercicio 2002;

Que, el último párrafo del Artículo 29º del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo No 135-99-EF establece que el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Estando a las facultades conferidas por la Ley No 23853 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA PREDIAL para el ejercicio gravable 2002 en forma mecanizada, entendiéndose la valorización del predio (autoavalúo) y la determinación del Impuesto Predial, para la jurisdicción de la Provincia de Huaylas-Caraz..

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE las modalidades de pago siguiente:

- Al Contado : Hasta el 28 de Febrero
- Fraccionado : Hasta en cuatro (4) cuotas trimestrales:
 - Primera : Hasta el 28 de Febrero
 - Segunda : Hasta el 31 de Mayo.





Municipalidad Provincial de Huaylas

Tercera : Hasta el 29 de Agosto.
Cuarta : Hasta el 29 de noviembre.

En forma fraccionada la segunda, tercera y cuarta cuota serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulativa del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

ARTICULO TERCERO.- FÍJESE como costo por Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial del ejercicio gravable 2002, recibos de pago, incluida su distribución domiciliaria, la suma de S/. 12.40 (DOCE Y 40/100 NUEVOS SOLES) Para los contribuyentes acogidos al Pago Fraccionado la suma indicada se dividirá en cuatro cuotas iguales y se considerará en cada recibo de pago trimestral.



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial del presente año la cantidad de S/. 18.60 (DIECIOCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO QUINTO .- APRUEBESE Los formatos de Declaración Jurada del Impuesto Predial año 2002, Predio Urbano P.U. y Hoja de Resumen H.R.

ARTICULO SEXTO - ENCÁRGUESE a la Dirección Municipal, Administración General, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Racionalización, Presupuesto y Planificación el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Secretaría General su publicación.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
GUSTAVO ALBA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ
Pedro Castillo Flores
ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE